



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **REINVIDICATORIA**
Radicación **41001-31-10-001-2020-00271- 00**
Demandante **FRANCY LORENA REYES ZOTAR**
Demandado **MIRIAM CUTIVA BEDOYA y HERNAN BAQUERO PAREDES**

Neiva, Dieciséis (16) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

1.- Por venir y haber sido presentada con el lleno de los requisitos legales, se admite la anterior demanda reivindicatoria, propuesta por **FRANCY LORENA REYES ZOTAR**, por medio de apoderado judicial, en contra de **MIRIAM CUTIVA BEDOYA y HERNAN BAQUERO PAREDES**.

2.-En consecuencia, a la demanda désele el trámite indicado en el Art. 368 y siguientes del Código General del Proceso.

3.-Córrasele traslado de la demanda y sus anexos a la demandada **MIRIAM CUTIVA BEDOYA y HERNAN BAQUERO PAREDES**, por el término de veinte (20) días, para que la conteste por intermedio de apoderado judicial, haciéndosele entrega de copia de la misma y los documentos allegados.

4.- Procédase por la parte a efectuar la notificación de la parte demandada en la forma y términos indicados en el Art. 291 del Código General del Proceso o en su defecto según las voces del Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

5.- Igualmente el Despacho dispone tener al abogado inscrito Dr. MARCO ANTONIO CORTES, para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la señora FRANCY LORENA REYES ZOTAR, en los términos y fines de los memoriales poder arrimado al libelo.

6.-Para darle viabilidad al decreto de las medidas cautelares solicitadas por la parte actora y en virtud que en la demanda se indica como cuantía la suma de \$ 12.600.000, debe la misma prestar caución por la suma de \$ 2.400.000, con el fin de garantizar el pago de los perjuicios que se causen con la misma, conforme lo indica el numeral 2 del Art. 590 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DIANA JANETH LUQUE LEIVA

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 19 ABRIL DE 2021

EL AUTO CON FECHA 16 ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 057

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO